

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T3D4Y-PUEYO-VO2UZ Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 19/09/2025 12:56 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678764 T3D4Y-PUEYO-VO2UZ E14C50044ABE31BDDC73763A7C5D0A4CCD5351E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **18 de septiembre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA "SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNRWA. AGENCIA DE LA ONU".

Por la Concejala Delegada de Cooperación al Desarrollo, Sra. Iglesias Cano, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título cuyo objeto es la aprobación del convenio de colaboración para la gestión del proyecto de **"Acceso a servicios de salud para la población de la Franja de Gaza"** en relación con la propuesta de concesión de subvención vinculada a la partida **2313/48008** del vigente presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mérida, **"Subvención Nominativa UNRWA. Agencia de la ONU"**.

Vista la documentación aportada, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe el convenio que regule dicha subvención, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.- Que el Ayuntamiento de Mérida tiene competencia y está interesado en dar ayuda de cooperación internacional en situación de emergencia humanitaria, y concretamente en esta ocasión atender la situación de extrema gravedad en la franja de Gaza y pretende la financiación del proyecto "Acceso a servicios de salud para la población de la Franja de Gaza".
- 2.- Que la Asociación Comité Español de la UNRWA es una organización territorial, sin ánimo de lucro, con sede en Madrid y dedicada principalmente a dar visibilidad a la situación de las personas refugiadas de Palestina, y movilizar en su ayuda tanto a la ciudadanía como a las instituciones públicas y privadas. También tiene como objetivo el de promover la defensa de los Derechos Humanos en España, a través de la educación para una ciudadanía global y la sensibilización.
- 3.- Considerando la existencia de un fin común de ambos entes, una administración pública y una asociación, sujeto de derecho privado, procede la firma de un acuerdo con efectos jurídicos donde se regulen la actuación en conjunto y las obligaciones y compromisos de cada una de ellas, dado que la suscripción de un convenio mejorará la eficiencia de la gestión

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T3D4Y-PUEYO-VO2UZ Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 19/09/2025 12:56 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678764 T3D4Y-PUEYO-VO2UZ E14C50044ABE31BDDC73763A7C5D0A4CCD5351E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

pública, facilitará la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública siempre cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ordenanza Municipal general de subvenciones del Ayuntamiento de Mérida publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 117, de 22 de junio de 2010 también señala que en el supuesto de que las subvenciones se instrumenten en convenios, el órgano competente para su aprobación será el competente para la concesión de dichas subvenciones.

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

PRIMERA. - Descripción del objeto y justificación de imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia:

El presente convenio tiene por objeto la financiación parcial de la acción “Acceso y Servicio de Salud para la Población de la Franja de Gaza”, que está realizando la Asociación Comité Español de la UNRWA en la emergencia en la franja de Gaza. Por tratarse de una ayuda de emergencia humanitaria de cooperación, en el contexto de la grave crisis humanitaria desencadenada por la escalada del conflicto iniciada el 7 de octubre de 2023 y agravada en este año 2025 por la ruptura del alto al fuego por parte de las fuerzas israelíes, el pasado 18 de marzo. La intervención se orienta a brindar atención médica urgente a personas desplazadas, priorizando mujeres e infancia ante su situación de vulnerabilidad frente al conflicto y la ofensiva militar en curso, sin distinción de su estatus como personas refugiadas en Palestina, una de las mayores prioridades de la asociación y la acción que se presenta para la subvención al Ayuntamiento de Mérida.

SEGUNDA. Presupuesto del proyecto y aportación máxima del Ayuntamiento de Mérida:

La ayuda solicitada al Ayuntamiento de Mérida será destinada a sufragar la contratación de personal local clave durante 6,5 meses, incluyendo 3 oficiales médicos, 3 matronas y 3 enfermeros/as.

Gracias a esta ayuda se fortalecerá el programa de salud de UNRWA en Gaza, contribuyendo al logro de los siguientes indicadores trimestrales:

- Se realizarán un mínimo de 900.000 consultas médicas a pacientes.
- Se llevarán a cabo al menos 30.000 pruebas de malnutrición en menores.
- Un mínimo de 200.000 consultas trimestrales estará destinadas a pacientes con enfermedades no transmisibles, que requieren seguimiento constante.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T3D4Y-PUEYO-VO2UZ Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 19/09/2025 12:56 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678764.T3D4Y-PUEYO-VO2UZ.E14C50044ABE31BDDC73763A7C5D0A4CCD5351E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Al menos 30.000 mujeres recibirán atención perinatal asegurando cuidados vitales durante el embarazo.
- Se vacunará trimestralmente a un mínimo de 25.000 niños y niñas menores de 5 años, garantizando que el 48% de los menores vacunados sean niñas.

Atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en la partida **2313/48008** del vigente presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mérida, “Subvención Nominativa UNRWA. Agencia de la ONU”, la aportación del Ayuntamiento de Mérida para este proyecto asciende a CIENTO MIL EUROS (100.000€).

TERCERA. - Crédito presupuestario al que se imputa la subvención:

Se trata de una aportación de **100.000 €** imputable a la partida 2313/48008 “Subvención Nominativa UNRWA. Agencia de la ONU” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mérida de 2025.

CUARTA. - Duración:

El Proyecto se ejecutará al largo del año 2025 por lo que la duración del presente convenio se refiere al ejercicio presupuestario de 2025. La justificación de la subvención deberá aportarse antes del 31 de enero de 2026.

QUINTA: Obligaciones de

La entidad se compromete a:

- Ejecutar el proyecto en los términos descritos en el presente convenio y a presentar una memoria resumen antes de la firma del convenio que recoja las actuaciones previstas y el presupuesto destinado.
- A devolver las cantidades recibidas en el caso de imposibilidad de ejecutar el proyecto o incumplir las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, o, en su caso, de la parte no justificada del mismo.
- A presentar la justificación del proyecto de acuerdo con lo descrito en **OCTAVA. - “Justificación de la ayuda”**.
- A publicitar la subvención procedente del Ayuntamiento de Mérida, en cuanto a la difusión y publicidad que del proyecto se haga, utilizando un lenguaje inclusivo en cumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento de un lenguaje no sexista en el ámbito municipal de Mérida y adquiere el compromiso de no utilizar imágenes o mensajes degradantes ni discriminatorios para las mujeres. Deberá constar el logotipo de colaboración del Ayuntamiento de Mérida y en la propaganda empleada para difundir las

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T3D4Y-PUEYO-VO2UZ Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/09/2025 12:56 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678764 T3D4Y-PUEYO-VO2UZ E14C50044ABE31BD0C73763A7C5D0A4CCD5351E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

actividades y el programa subvencionado, sea cual sea el formato que se utilice, se realizará en castellano).

- A participar de actividades de sensibilización y comunicación dando a conocer la actuación llevada a cabo con las personas atendidas en la franja de Gaza, a propuesta del Ayuntamiento.
- A solicitar autorización al Ayuntamiento de Mérida para poder realizar cuantas alteraciones se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. En el caso de que sea necesaria modificación del contenido del convenio, se requerirá acuerdo de los firmantes.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; deberá acreditarlo antes de la firma del presente convenio, así como antes del abono de la subvención.
- Si por cualquier circunstancia la entidad beneficiaria no pudiera cumplir con el compromiso adquirido o disolviera su actividad, deberá comunicarlo con la suficiente antelación al Ayuntamiento de Mérida, abonando la parte proporcional de la subvención que hubiese recibido sobre la base de las actuaciones que no hubiera realizado de las que figuran en el calendario de este convenio.
- La entidad beneficiaria se compromete al reintegro de la subvención en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la misma y/o no justificación debida del destino de las ayudas económicas.
- La entidad beneficiaria se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- La entidad beneficiaria de la subvención se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art 14 de la Ley 38/2003.
- A cumplir las demás obligaciones que le sean exigibles conforme a la Ordenanza Municipal general de subvenciones y demás normativa concordante que le sea aplicable, siempre que no contradiga a la normativa de Naciones Unidas.

SEXTA. - Pago de la ayuda convenida:

De la ayuda estipulada en el convenio, el Ayuntamiento entregará el 100% con la notificación de la aprobación de la Subvención Nominativa por parte de la Junta de Gobierno Local en concepto de anticipo previa presentación de los certificados de estar al corriente de

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T3D4Y-PUEYO-VO2UZ Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 19/09/2025 12:56 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678764 T3D4Y-PUEYO-VO2UZ E14C50044ABE31BDDC73763A7C5D0A4CCD5351E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

obligaciones tributarias y de la seguridad social; declaración de cumplimiento de obligaciones de condición de beneficiario de subvenciones.

Con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de no ser deudora del Ayuntamiento de Mérida, por cualquier tipo de deuda de derecho pública vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

Dicha acreditación se realizará mediante la presentación, de las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente.

También será necesario aportar los estatutos de la asociación, poder y una copia del D.N.I. de la persona responsable, firmante del convenio.

SÉPTIMA. - Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención

En situación económica deficitaria, la entidad firmante Asociación Comité Español de la UNRWA podrá percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de otras administraciones o entes privados, siendo estos compatibles con la subvención que regula este convenio.

No obstante, el importe de la subvención que concede el Ayuntamiento, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado.

OCTAVA. - Justificación de la ayuda:

La entidad beneficiaria, Asociación Comité Español de la UNRWA, deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de este convenio y la consecución de los objetivos previstos, para ello se presentará una cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones y 72 del reglamento estatal de subvenciones, conteniendo la siguiente documentación:

- a) Memoria en la que se recogerán, al menos, los siguientes datos: informe justificativo, narrativo y contable sobre la ejecución del proyecto
- b) El informe técnico irá acompañado de la Justificación económica que incluye los siguientes documentos:
 1. Acuse Bancario de recepción de fondos: emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.
 2. Acuse Bancario de transferencia de fondos de UNRWA España a UNRWA: se realiza a la cuenta ÚNICA para todas las contribuciones en divisa EUROS en Viena. No se abre una cuenta única por proyecto, dada la envergadura de la Agencia.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T3D4Y-PUEYO-VO2UZ Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/09/2025 12:56
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678764 T3D4Y-PUEYO-VO2UZ E14C50044ABE31BDDC73763A7C5D0A4CCD5351E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

3. Official receipt: certificado de recepción de los fondos en UNRWA, con indicación del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el director Financiero de UNRWA.

4. Factura Única: estado contable sobre el empleo de la subvención en el que se refleja la fecha de emisión, el donante, los fondos recibidos en dólares y en euros, así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución.

5. Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención según presupuesto aprobado en partidas generales, en un documento de hoja de cálculo.

c) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y local y frente a la Seguridad Social. En caso de que la asociación firmante no esté obligada a presentar las referidas declaraciones, la citada acreditación tendrá la forma de declaración responsable de no estar obligado a presentar declaraciones tributarias y de Seguridad Social y de encontrarse al corriente de las mismas.

Toda esta documentación final del proyecto deberá aportarse antes del 31 de enero de 2026. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, en su caso, a la obligación de reintegro total o parcial atendiendo al grado de incumplimiento y demás circunstancias.

NOVENA. Gastos subvencionables

Según lo recogido en el Art 17 de la Ordenanza General de Subvenciones:

a. *Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.*

b. *Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 122. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, para los supuestos de obras, servicios, suministros, consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas con carácter previo a la realización del gasto, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de la subvención, se*

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T3D4Y-PUEYO-VO2UZ Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/09/2025 12:56 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678764 T3D4Y-PUEYO-VO2UZ E14C50044ABE31BDDC73763A7C5D0A4CCD5351E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para el cumplimiento de lo expuesto, los gastos subvencionables que se destinen a la ayuda serán aquellos gastos generados durante el año 2025 y pagados dentro del plazo establecido en el presente convenio para la justificación de la subvención concedida y que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios y respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, así se consideran:

- Gastos de funcionamiento para el cumplimiento de sus fines y para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, entre otros, los gastos de gestión y administración, tales como suministros de servicio de agua, luz, gas, teléfono, internet o análogos, papelería gestoría y/o asesoramiento jurídico para trámites del propio funcionamiento de la asociación y las personas asociadas, seguros y reparaciones.
- No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones.
- En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.

Se consideran a modo general gastos justificables los siguientes:

- a. Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil.
- b. Equipamiento médico fungible que indubitadamente sea necesario para desarrollar el servicio.
- c. Medicamentos o elementos similares necesarios para la prestación de servicio.
- d. Alojamiento y manutención de los profesionales que prestan el servicio.
- e. Desplazamientos en transporte público o privados (No se admiten gastos de repostaje de combustible).
- f. Debido a la singularidad y la excepcionalidad de la emergencia humanitaria provocada por la escalada del Conflicto Armado en la Franja de Gaza, objeto de esta subvención, se podrán acoger como gastos justificables las nóminas o gastos de personal, pudiendo estos justificarse alcanzado el 100% de la cuantía otorgada en esta subvención.
- g. Podrán ser objeto de la subvención los gastos indirectos que formen parte de la actividad subvencionada sin que puedan exceder del 11% del total de los costes directos del proyecto.

No obstante, en ningún caso se considerará como gasto subvencionable, el IVA cuando tenga el carácter de deducible para la persona o la entidad beneficiaria de la ayuda.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T3D4Y-PUEYO-VO2UZ Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/09/2025 12:56 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678764 T3D4Y-PUEYO-VO2UZ E14C50044ABE31BDDC73763A7C5D0A4CCD5351E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DÉCIMA. Reintegro e Incumplimientos.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones: Ley general de Subvenciones 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006 y en particular las siguientes:

1. Incumplimiento de las finalidades para las que fue concedida.
2. Exceso de la subvención concedida sobre el coste real de la actividad.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación, en la forma y plazos establecidos en este convenio. La obligación de reintegro alcanzará a la de la subvención no justificada.
4. El incumplimiento de cualquier otra obligación que derive de este convenio.
5. El incumplimiento de alguna de las estipulaciones previstas en este convenio, o la falsedad de los datos aportados facultará al Ayuntamiento no abonar la ayuda acordada y proceder a la firma de convenio en años posteriores y procederá a tramitar el procedimiento sancionador cuando concurra alguna de las circunstancias contempladas en la normativa vigente.

UNDÉCIMA. -Protección de datos de carácter personal

El responsable de tratamiento es el Ayuntamiento de Mérida.

La finalidad del tratamiento: acordar realización colaborativa de actividades con finalidad de fomento y ayudar económicamente. Valorar el cumplimiento de los requisitos para otorgar ayudas económicas. Seguimiento y control de las ayudas prestadas.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o al correo cooperacionymigraciones@merida.es.

Más información: Política de Privacidad de (www.merida.es)

DUODÉCIMA. -Modificación

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo de los firmantes, salvo en situaciones de emergencia sanitaria o motivos de salud pública y protección a ciudadanía en los que el ayuntamiento podrá incluso decidir que no se desarrollen las actuaciones y actividades convenidas no procediendo al abono proporcional de la subvención inicialmente prevista.

DÉCIMO TERCERA. -Extinción

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T3D4Y-PUEYO-VO2UZ Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/09/2025 12:56 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678764 T3D4Y-PUEYO-VO2UZ E14C50044ABE31BD0C73763A7C5D0A4CCD5351E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El convenio se extinguirá en los casos establecidos en el art 51 de la Ley 40/2015:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DÉCIMO CUARTA. - Prerrogativa de interpretación del convenio:

El Ayuntamiento de Mérida tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio y de suspender su ejecución por causas de interés público.

El presente convenio es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este convenio, la entidad concesionaria podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad las partes firman, en duplicado ejemplar, el presente CONVENIO, en el lugar y fecha del encabezamiento.

DÉCIMO QUINTA. -Normativa aplicable

En lo no previsto en el presente convenio se aplicará la normativa correspondiente a subvenciones y restante del ámbito local:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.

A la vista de la propuesta y estudiado el convenio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a UNRWA. AGENCIA DE LA ONU por importe máximo de **100.000 €** destinada a la gestión del proyecto de **“Acceso a servicios de salud para la población de la Franja de Gaza”** con cargo a la

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3D4Y-PUEYO-VO2UZ Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/09/2025 12:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678764 T3D4Y-PUEYO-VO2UZ E14C50044ABE31BD0C73763A7C5D0A4CCD5351E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

aplicación 2313/48008 presupuesto municipal, de acuerdo con el expediente tramitado y los informes favorables de fiscalización y Asesoría Jurídica.

Segundo.- Aprobar, a continuación, la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y UNRWA. AGENCIA DE LA ONU para la ejecución del programa previsto en 2025, que reglamentará el destino de la subvención concedida

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Cooperación al Desarrollo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Quinto.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Sexto.- Remitir copia del acuerdo a UNRWA. AGENCIA DE LA ONU, y dar traslado de éste a la Delegación proponente, así como a Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

La propuesta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos y queda debidamente informada para su aprobación.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica